



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
12 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**32º período de sesiones**

**Acta resumida de la 683ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 28 de enero de 2005, a las 16.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Aprobación del informe del Comité sobre su 32º período de sesiones  
Declaración de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer  
Declaración de la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer  
Declaración de la Presidenta  
Programa provisional del 33º período de sesiones  
Clausura del período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

05-22281 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.*

**Aprobación del informe del Comité sobre su 32º período de sesiones** (CEDAW/C/2005/I/L.1, CEDAW/C/2005/I/CRP.3 y Add.1 a 8)

1. **La Sra. Šimonović**, Relatora, señala a la atención del Comité el documento CEDAW/C/2005/I/L.1, que contiene secciones del proyecto de informe del Comité, y presenta los documentos CEDAW/C/2005/I/CRP.3 y Add. 1 a 8, que contienen las observaciones finales del Comité sobre los informes de los ocho Estados partes examinados durante el período de sesiones.

2. **La Presidenta** dice que entiende que el Comité desea aprobar las secciones del informe que figuran en el documento CEDAW/C/2005/I/L.1 y en los documentos CEDAW/C/2005/I/CRP.3 y Add. 1 a 8, en su forma enmendada. .

3. *Así queda acordado.*

4. **La Sra. Šimonović**, Relatora, presenta el proyecto de informe del Grupo de Trabajo Plenario que figura en el documento CEDAW/C/2005/I/CRP.3/Add.9. El proyecto de informe contiene la decisión del Comité sobre el examen y evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing y sobre las propuestas relativas a actividades de socorro y rehabilitación para las zonas afectadas por el tsunami, y detalla las medidas adoptadas por el Comité de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención respecto de la aplicación del artículo 21 de la Convención y sobre las formas de agilizar su labor.

5. **La Presidenta** dice que entiende que el Comité desea aprobar las secciones del informe que figuran en el documento CEDAW/C/2005/I/CRP.3/Add.9, en su forma enmendada..

6. *Así queda acordado.*

7. *Queda aprobado en su totalidad el proyecto de informe del Comité.*

**Declaración de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer**

8. **La Sra. Mayanja** (Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) observa que, en su examen de los ocho informes de Estados partes, el Comité ha abordado cuestiones difíciles y realizado una cantidad de trabajo considerable. También hay que felicitar al Comité por aprobar su aportación al examen

y evaluación completos de la Plataforma de Acción de Beijing que realizará en marzo de 2005 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones. En los 10 años transcurridos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Comité ha recordado sistemáticamente a los Estados partes que la aplicación de la Plataforma de Acción constituye una aportación al cumplimiento de la Convención. Durante ese período se han logrado avances notables hacia la consecución de los objetivos estratégicos de la Convención y de la Plataforma de Acción. Además, los informes de los Estados partes han puesto de manifiesto que se ha logrado una mayor armonización entre las normas internacionales, por una parte, y las legislaciones nacionales, por la otra.

9. No obstante, la Asesora Especial insta al Comité a que preste más atención a algunos viejos y nuevos problemas, como los efectos negativos de la transición a una economía de mercado, la recesión económica, la reestructuración económica, y el impacto del ajuste estructural y de la globalización, que han provocado profunda pobreza entre las mujeres y han dificultado su desarrollo y adelanto, así como su disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. En cuanto a los derechos políticos, la participación de las mujeres en los procesos de elaboración de políticas y de adopción de decisiones sigue siendo muy insuficiente en todos los países, aun en los más desarrollados. La trata de mujeres constituye un motivo de especial preocupación para la comunidad internacional. Sigue sin remitir la violencia contra las mujeres en el hogar y en el lugar de trabajo. La respuesta de las autoridades a ese problema no es suficientemente enérgica en muchos países, y las estrategias de prevención siguen teniendo un carácter fragmentario y de mera reacción.

10. El 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirá una oportunidad para establecer una vinculación más estrecha entre la labor del Comité, de la Comisión y del Consejo Económico y Social. El décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer brindará la ocasión de reafirmar claramente los objetivos y los compromisos de la Plataforma de Acción. Aunque es mucho lo que se ha conseguido, se necesita un renovado propósito de cumplir los compromisos asumidos tanto en el plano nacional como en el internacional. La oradora reitera su compromiso, y el de la Directora y el personal de la División para el Adelanto de la Mujer,

de ayudar al Comité en sus esfuerzos por conseguir la ratificación universal de la Convención y alentar la presentación más puntual de informes por los Estados partes.

### **Declaración de la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer**

11. **La Sra. Hannan** (Directora de la División para el Adelanto de la Mujer) dice que las observaciones finales aprobadas por el Comité sobre los ocho Estados partes que han presentado informes durante el 32º período de sesiones constituirán una aportación importante al proceso en curso para la consecución de la igualdad para todas las mujeres en el plano nacional. El alto nivel de asistencia de organizaciones no gubernamentales y otros observadores en el período de sesiones es indicio de la importancia que se otorga a la Convención y a la labor del Comité. La División para el Adelanto de la Mujer hará todo lo posible para facilitar la labor del Comité ayudando a los Estados partes a cumplir sus obligaciones de presentación de informes y, a través de su programa de asistencia técnica, a aplicar la Convención en el plano nacional.

12. El período de sesiones de la Comisión para el Adelanto de la Mujer que se celebrará en breve constituirá una excelente oportunidad para promover la participación de todos los niveles de los gobiernos, de la sociedad civil y de diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas en un debate sistemático sobre la Convención y sus vinculaciones con la Plataforma de Acción, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la Plataforma de Acción se otorga un lugar especial a los derechos humanos de las mujeres y a la Convención, y se pide al Comité que tenga en cuenta la Plataforma de Acción en su diálogo constructivo con los Estados partes. Es, pues, muy importante que el Comité esté representado de manera visible en el período de sesiones.

### **Declaración de la Presidenta**

13. **La Presidenta** dice que, durante su diálogo constructivo con los ocho Estados partes cuyos informes se examinaban, el Comité ha indicado diversos elementos comunes que han de abordarse para poder avanzar hacia el pleno disfrute por las mujeres de sus derechos humanos y mejorar el cumplimiento por

los gobiernos de sus obligaciones dimanantes de los tratados internacionales. Conviene destacar los tres elementos siguientes: el Comité no ha podido constatar el logro de la igualdad *de iure* de la mujer en ninguno de los ocho Estados partes, los estereotipos siguen constituyendo un obstáculo a la igualdad en todos ellos, y el acceso de las mujeres a la justicia sigue siendo motivo de especial preocupación.

14. Hay muchas esferas en las que el Comité ha constatado la insuficiencia de los avances hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer y la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres. En dos de esas esferas, las del empleo y la participación en los procesos de adopción de decisiones, la igualdad *de facto* está lejos de conseguirse. En relación con esas y otras esferas abordadas en la Convención, el Comité ha instado a los Estados partes a que adopten medidas concretas para acelerar el logro de la igualdad, y ha proporcionado orientación detallada en diversos aspectos. En particular, ha pedido a los Estados partes que realicen una atenta evaluación de los efectos de las medidas adoptadas, con el fin de garantizar que produzcan los resultados deseados.

15. El Comité ha continuado asimismo su labor de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención, y ha aprobado una declaración como aportación al examen y evaluación decenal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y una declaración sobre los aspectos de género del desastre causado por el tsunami en el Asia sudoriental. Manifiesta su decepción por el hecho de que la Asamblea General no se haya pronunciado sobre su solicitud de autorización de tiempo de reuniones adicional, y volverá a abordar esa cuestión en su 33º período de sesiones.

16. Se han realizado progresos importantes respecto de los métodos de trabajo del Comité. Se han adoptado medidas para mejorar ulteriormente el diálogo constructivo del Comité con los Estados partes, dar mayor precisión a sus observaciones finales y revisar su programa de trabajo para la preparación de recomendaciones generales. Por último, el Comité presentará sus opiniones preliminares sobre las propuestas de armonización de las directrices para la presentación de informes a la próxima reunión entre comités, como parte del proceso de reforma de los órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados.

**Programa provisional del 32º período de sesiones**

17. *Queda aprobado el programa provisional del 33º período de sesiones, en su forma enmendada.*

**Clausura del período de sesiones**

18. *La Presidenta declara clausurado el 32º período de sesiones.*

*Se levanta la sesión a las 16.45 horas.*